



JUNIO de 2021

CONTENIDO

1. NOVEDADES CONSULARES Y ATENCIÓN TRÁMITES Y SERVICIOS

- [Registro Consular: Importancia y 3 pasos para hacerlo](#)
- [Descuentos matrículas Universidad Nacional a Distancia](#)
- [Inscripción cédulas elecciones 2022](#)
- [Prórroga hasta el 31 de agosto de 2021 suspensión para acreditar supervivencia en el exterior](#)
- [Solicitud copia de escrituras públicas en línea](#)
- [Atención con cita previa](#)

2. INFORMACIÓN VÍCTIMAS

- [Atención psicosocial no presencial](#)
- [Publicación de la Unidad Para las Víctimas y Consejo Noruego Para Refugiados sobre "Ley 1448 de 2011: miradas sobre la satisfacción de los derechos de las víctimas en el exterior"](#)

3. SECCIÓN COVID-19

- [Información viajeros hacia Colombia](#)
- [Información viajeros hacia Francia](#)

4. INFORMACIÓN DE INTERÉS GENERAL

- [FRANCIA: Conducir en Francia con un permiso o pase extranjero](#)
- [FRANCIA: Decreto terciario sobre reducción de consumo energético de los edificios de uso terciario en Francia](#)

5. [¿CÓMO CONOCER Y PARTICIPAR EN LAS ACTIVIDADES DEL CONSULADO?](#)

HAGA CLIC EN EL ENUNCIADO (EN AZUL) PARA ACCEDER DIRECTAMENTE A LA INFORMACIÓN DE SU INTERÉS

REGISTRO CONSULAR

¿POR QUÉ ES IMPORTANTE HACER EL REGISTRO CONSULAR?



1. Localización más rápida

Facilita su localización y asistencia en caso de emergencias o desastres, como la crisis actual por COVID-19.



2. Comunicación con familiares

Facilita la pronta comunicación con sus familiares en Colombia en caso de emergencias o desastres.



3. Alertas y noticias

Le permite recibir en su correo electrónico información de mucho interés del consulado de Colombia en el cual se encuentra registrado.



4. ¡Muy rápido!

Hacer el Registro Consular le toma alrededor de cinco minutos.

HAGA CLIC AQUÍ PARA HACER SU REGISTRO CONSULAR

REGISTRO CONSULAR

3 PASOS PARA HACER SU REGISTRO CONSULAR

1

- Ingrese a la página web del Consulado o a la página web de la Cancillería
 - <http://paris.consulado.gov.co/>
 - <https://www.cancilleria.gov.co/>
- Ingrese desde su celular a la app "Mi Consulado"

HAGA CLIC EN LA IMAGEN Y ACCEDA AL CONTENIDO



2

Se abre una página con todo el contenido del **Registro Consular**

- Abecé del Registro Consular
- Actualiza tu localización
- Video ¿Por qué hacer el Registro Consular y actualizar la localización?

HAGA CLIC EN LA IMAGEN Y HAGA SU REGISTRO CONSULAR



3

Se abre una página con el formulario. Diligéncielo con su documento de identidad

- **Colombianos**
 - ✓ Cédula de Ciudadanía colombiana
 - ✓ Tarjeta de Identidad colombiana
 - ✓ Registro Civil de Nacimiento colombiano
- **Extranjeros**
 - ✓ Pasaporte
 - ✓ Cédula de Extranjería colombiana
 - ✓ Documento extranjero
 - ✓ Cédula extranjera

HAGA CLIC EN LA IMAGEN Y LLENE EL FORMULARIO

DESCUENTOS MATRÍCULAS

UNIVERSIDAD NACIONAL A DISTANCIA



El futuro
es de todos

Cancillería
de Colombia



La UNAD ofrece descuentos en estudios de pregrado y posgrado para colombianos en el exterior, retornados y sus familias:

Descuentos*

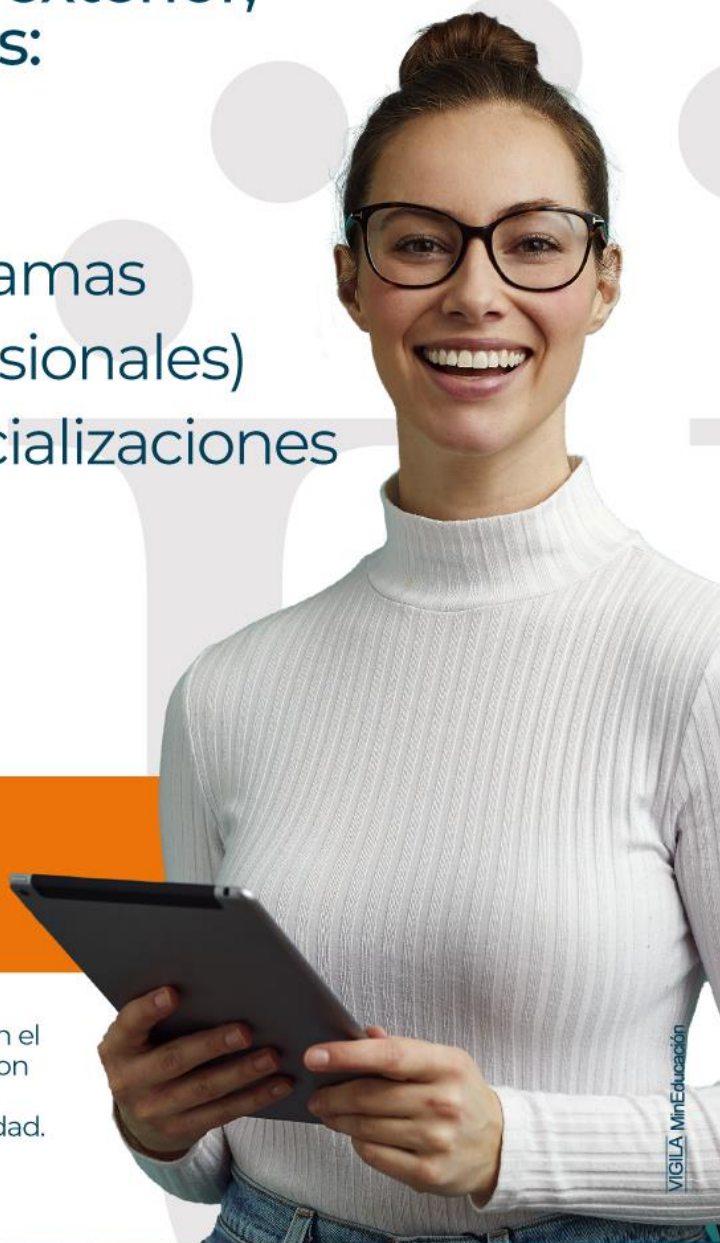
20% Pregrado (Programas tecnológicos y profesionales)

20% Posgrado (Especializaciones y Maestrías)

15% UNAD English

Conoce más acerca de nuestra oferta académica en www.unad.edu.co

*Los descuentos aplican para colombianos que residen en el exterior y para colombianos que han retornado al país y son beneficiarios de la Ley 1565 de 2012, funcionarios del Ministerio y sus familias en primer grado de consanguinidad. En ningún caso el descuento superará el 25% incluido el certificado electoral.



Para más información escríbenos a:
gestion.internacionalizacion@unad.edu.co

INSCRIPCIÓN CÉDULAS ELECCIONES 2022



Información sobre inscripción de cédulas para elecciones 2022

El Consulado de Colombia informa que los colombianos residentes en el exterior que deseen fijar su lugar de votación en uno de los puestos electorales en Francia (París, Estrasburgo, Lyon o Montpellier), podrá inscribir su cédula de ciudadanía en el Consulado de **lunes a viernes**, de **12H30 a 13H30** sin cita previa y hasta dos meses antes de la correspondiente jornada electoral..

Para su inscripción tenga en cuenta :

PASO 1

[Haga clic aquí para consultar su lugar de votación actual](#)

PASO 2

Si su lugar de votación aún no está en Francia, preséntese al Consulado (12H30 – 13H30 sin cita previa) con su **cédula de ciudadanía** (amarilla con hologramas o digital) o con su **pasaporte colombiano**.

FECHAS LÍMITE DE INSCRIPCIÓN:

- Para las **elecciones al Congreso** a realizarse el día 13 de marzo de 2022, la fecha límite de inscripción es el 13 de enero de 2022.
- Para las **elecciones a Presidente y Vicepresidente de la República** a realizarse el día 29 de mayo de 2022, la fecha límite de inscripción es el 29 de marzo de 2022.

Información importante para las elecciones 2022

1. La inscripción de la cédula para votar es distinta al registro consular.
2. La persona que inscriba su cédula podrá ejercer su derecho al voto en el puesto de votación del Consulado donde adelante dicha inscripción.
3. La inscripción de cédula se puede adelantar con la cédula de ciudadanía (amarilla con hologramas o digital) o con el pasaporte colombiano. No obstante, el único documento válido para ejercer el derecho al voto es la cédula de ciudadanía original de acuerdo con lo establecido en la Ley 39 de 1961.
4. Si su cédula ya está inscrita para votar en el Consulado o Embajada de su mayor conveniencia, no se requiere realizar una nueva inscripción.

Consulte las Resoluciones de la Registraduría Nacional del Estado Civil:

- [Resolución 2098 de 2021, "Por el cual se fija el calendario electoral para las elecciones de Congreso de la República que se realizarán el 13 de marzo de 2022"](#)
- [Resolución 2105 de 2021, "Por la cual se reglamenta el procedimiento de inscripción de ciudadanos colombianos residentes en el exterior para las elecciones de Congreso de la República que se realizarán el 13 de marzo de 2022, Presidente y Vicepresidente de la República que se realizarán el 29 de mayo de 2022 y en caso de segunda vuelta el 19 de junio de 2022, para el periodo constitucional 2022-2026"](#)
- [Conozca cómo inscribir su Cédula de Ciudadanía para las elecciones en el exterior](#)

HORARIO DEL CONSULADO PARA INSCRIPCIÓN DE CÉDULA:

12H30 – 13H30 (Sin cita previa)

FECHAS LÍMITE DE INSCRIPCIÓN:

- Para las **elecciones al Congreso 13 de enero de 2022**.
- Para las **elecciones a Presidente y Vicepresidente de la República 29 de marzo de 2022**.

INFORMACIÓN SOBRE LA SUPERVIVENCIA



Se prorroga la medida de suspensión del término para acreditar supervivencia en el exterior hasta el **31 de agosto de 2021**

El Consulado General de Colombia en París informa a los colombianos pensionados residentes en el exterior que la suspensión temporal del término de seis (6) meses para la acreditación de la supervivencia (fe de vida) continuará suspendido hasta el **31 de agosto de 2021**. En ese sentido, el término se reanuda a partir del **01 de septiembre de 2021**, salvo que el Gobierno prorrogue nuevamente la emergencia sanitaria.

Se recuerda que también es posible acreditar la supervivencia en cualquier momento y aún durante la vigencia de la medida de suspensión del término de conformidad con el procedimiento y requisitos habituales, los cuales pueden ser consultados en el siguiente enlace:

https://www.cancilleria.gov.co/tramites_servicios/tramites_exterior/certificaciones

El Ministerio de Relaciones Exteriores continúa trabajando para prestar la asistencia y facilitar los trámites y servicios a los connacionales en el exterior en la actual emergencia internacional.

[**HAGA CLIC AQUÍ PARA AMPLIAR ESTA INFORMACIÓN**](#)

SOLICITUD COPIA DE ESCRITURAS PÚBLICAS EN LÍNEA

¡BUENAS NOTICIAS!



El futuro
es de todos

Cancillería
de Colombia

Ahora es posible solicitar la **copia de las escrituras públicas** autorizadas en los **Consulados de Colombia** completamente en línea.



Podrá encontrar más información en la app **Mi Consulado**.

Descarga la nueva versión



El Consulado General de Colombia en París informa que a partir de la fecha se puede solicitar en línea la copia de las escrituras públicas autorizadas en los consulados de Colombia en el exterior, por medio de la aplicación: **Mi Consulado**.

Encuentre más información en la app Mi Consulado, disponible en Apple y Google Play Store.



PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA TRÁMITES Y SERVICIOS

El Consulado General de Colombia en París continua prestando la atención al público de lunes a viernes de 08H30 – 13H30 **únicamente con cita previa**

Entrega de documentos e inscripciones de cédula para elecciones en el exterior de lunes a viernes, desde las 12H30 – 13H30 **sin cita previa**

El Consulado informa que el agendamiento de cita queda confirmado **únicamente cuando se asigna número de confirmación y cuando la persona recibe el correo electrónico**, tal y como se explica en el Tutorial de Agendamiento Virtual.

Las citas sin correo electrónico o sin número de confirmación **NO** han sido agendadas, por lo tanto, agradecemos presentarse al Consulado solo cuando finalice el proceso de solicitud y reciba el correo electrónico de confirmación.

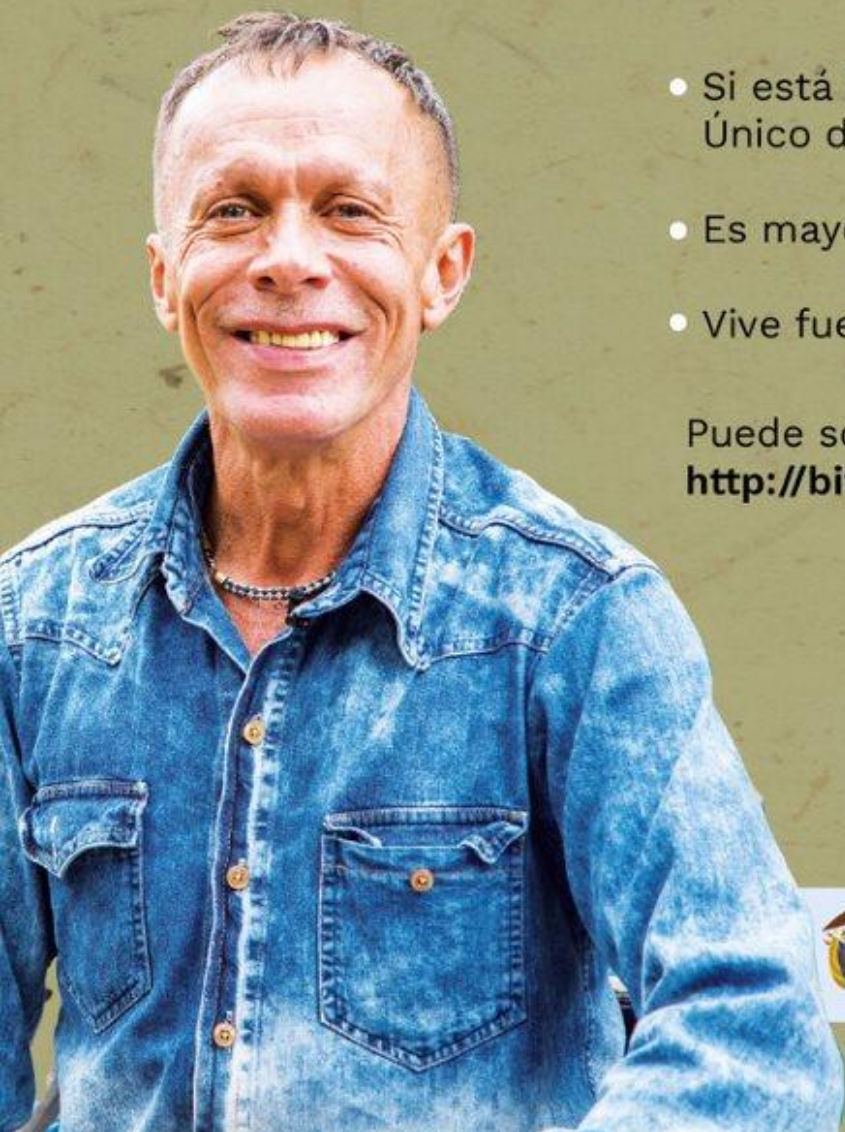
- **[HAGA CLIC AQUÍ, DESCARGUE EL PROTOCOLO DE ATENCIÓN Y SOLICITE SU CITA.](#)**
- **[HAGA CLIC AQUÍ PARA ACCEDER AL VIDEO TUTORIAL DEL AGENDAMIENTO VIRTUAL](#)**

Le recordamos que la atención telefónica se realiza de lunes a viernes de **15H00 – 17H00**. La cantidad de consultas telefónicas que se reciben durante ese lapso no nos permite atender a todas las llamadas, por ello, los invitamos a explorar nuestra página web <https://paris.consulado.gov.co/> donde se encuentra toda nuestra información sobre trámites y servicios. También pueden escribirnos al correo electrónico a cparis@cancilleria.gov.co el cual es respondido oportunamente.

INFORMACIÓN VÍCTIMAS

Atención Psicosocial **No Presencial** para víctimas en el exterior

Esta estrategia **busca mitigar las afectaciones causadas por los hechos vividos en el marco del conflicto armado colombiano y los impactos que ha generado la migración forzada hacia el exterior.**



- Si está incluida o incluido en el Registro Único de Víctimas (RUV).
- Es mayor de edad.
- Vive fuera de Colombia.

Puede solicitar esta atención en:
<http://bit.ly/SolicitudAtenPsicosocialExt>



El futuro
es de todos

Unidad para la atención
y reparación integral
a las víctimas

Si vive en el exterior y desea recibir atención psicosocial de manera virtual, le invitamos a solicitarla a través del siguiente enlace:

<http://bit.ly/SolicitudAtenPsicosocialExt>

#UnidosPorLasVíctimas

INFORMACIÓN VÍCTIMAS



PUBLICACIONES 2020 / 2021

Respetados y respetadas:

La Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y el Consejo Noruego para Refugiados tienen el gusto de presentarles los documentos *Las víctimas del conflicto armado colombiano: una caracterización* y *Ley 1448 de 2011: miradas sobre la satisfacción de los derechos de las víctimas en el exterior* en sus nuevas ediciones en inglés.

Estos documentos, publicados originalmente en español en septiembre de 2020, contienen información sobre las condiciones de vida de las víctimas que han migrado a distintos países del mundo, así como análisis sobre los alcances, los desafíos y las oportunidades en la aplicación de la política de atención, asistencia y reparación en el exterior. Ambos se enmarcan en conceptos de la legislación colombiana, pero también abordan marcos normativos relevantes como el Derecho Internacional de los Refugiados.

Esperamos que este material nutra la conversación sobre la dimensión transnacional de la migración forzada; así mismo, que instituciones y organizaciones colombianas y extranjeras lo consulten para fortalecer iniciativas y programas que conduzcan al bienestar social y a la reparación integral de las víctimas en el exterior.

HAGA CLIC EN LA IMAGEN PARA AMPLIAR LA INFORMACIÓN

[HAGA CLIC AQUÍ PARA AMPLIAR LA INFORMACIÓN EN INGLÉS](#)

COVID- 19

PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA VIAJEROS HACIA COLOMBIA

El Ministerio de Relaciones Exteriores solicita a todos los viajeros que llegan a Colombia, tener en cuenta las siguientes recomendaciones con base en las últimas disposiciones del Ministerio de Salud y Protección Social para la reapertura gradual de la operación aérea internacional.



1. **Verifique** con su aerolínea el estado de su vuelo



2. **Recuerde acatar las disposiciones y protocolos implementados** por las autoridades aeronáuticas y las aerolíneas en tierra, durante el vuelo y al arribo a Colombia



3. **Todo viajero proveniente del exterior deberá proveer un número telefónico nacional al oficial de Migración Colombia** a su llegada al país, al que pueda ser contactado con facilidad y se comprometerá a contestar con información real a las llamadas de la autoridad sanitaria local y del Centro de Contacto Nacional de Rastreo (CCNR).



4. **Diligencie el formulario Check-Mig** de Migración Colombia 48 horas antes de su vuelo para facilitar su control de inmigración. Para mayor información, por favor visite: [Haga clic aquí para acceder al formulario Check-Mig](#)



Verifique con Francia cuáles son las condiciones de salida del territorio francés

COVID- 19

PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA VIAJEROS HACIA COLOMBIA



CIUDADANOS EXTRANJEROS

5. Recuerde cumplir con los requisitos de ingreso a Colombia y verificar si requiere visa dependiendo de la actividad que va a realizar en el país.
https://www.cancilleria.gov.co/tramites_servicios/visa

La autoridad de control migratorio en uso de sus facultades legales se reserva el derecho a decidir sobre el ingreso y admisión de viajeros a territorio nacional.

COVID – 19

INFORMACIÓN PARA VIAJEROS

HACIA FRANCIA

El Consulado se permite informar que **Colombia** hace parte del listado de países a los cuales Francia le aplicará medidas reforzadas de control al ingreso del territorio francés, para evitar la propagación de las nuevas variantes del COVID-19.

INFORMACIÓN PARA VIAJEROS DESDE COLOMBIA HACIA FRANCIA

1. La lista de motivos y categorías de personas autorizadas a viajar hacia Francia está restringida. En su mayoría, sólo podrán ingresar al territorio francés:
 - a. Nacionales, sus cónyuges e hijos;
 - b. Nacionales de la Unión Europea;
 - c. Personas de un tercer país con residencia principal en Francia.
2. Los viajeros deberán tener previo al embarque una de las siguientes:
 - a. Una prueba de PCR negativa de **menos de 36 horas**
 - b. Una prueba de PCR negativa de **menos de 72 horas** acompañada de una prueba de antígeno negativa de **menos de 24 horas**.
3. Al llegar a Francia, a los viajeros se les realizará una **prueba de antígeno antes de salir del aeropuerto**.
4. Los viajeros deberán cumplir con una **cuarentena durante 10 días**, decidida por decreto de la prefectura y acompañada de las restricciones de los horarios de salida del lugar de aislamiento.
5. Un sistema de verificación se establecerá antes del embarque y a la llegada a Francia. La existencia de un lugar de cuarentena adaptado a los requisitos sanitarios y **las verificaciones del cumplimiento de la cuarentena se realizarán a domicilio por la policía o la gendarmería nacional**. En caso de incumplimiento se reforzarán las sanciones y/o multas.

- [HAGA CLIC AQUÍ PARA CONOCER EL COMUNICADO OFICIAL DEL GOBIERNO FRANCÉS](#)
- [HAGA CLIC AQUÍ PARA ENCONTRAR LA DECLARACIÓN DE DESPLAZAMIENTO Y DE VIAJE](#)

INFORMACIÓN GENERAL

Conducir en Francia con un permiso o pase extranjero

Corta estadía:

Si viene a Francia por una corta estadía (de vacaciones, por ejemplo), puede conducir con su permiso de conducción. Debe estar válido y estar redactado en francés o estar acompañado de una traducción oficial en francés o de un permiso internacional.

Si dese obtener la traducción en Francia, debe dirigirse a un traductor juramentado <https://www.service-public.fr/particuliers/vosdroits/F12956>

Estudios/Instalación:

- Durante los estudios

Si no es europeo y es titular de un titre de séjour étudiant puede conducir con su permiso extranjero durante sus estudios en Francia. Debe estar válido y estar redactado en francés o estar acompañado de una traducción oficial hecha por un traductor juramentado

- Al finalizar los estudios o si se ha instaló en Francia recientemente

Al final de sus estudios o si se ha instalado en Francia recientemente, si usted obtiene un Título de estadía "*titre de séjour*" diferente al de estudiante "*étudiant*" (asalariado, por ejemplo) **debe pasar el examen teórico y práctico del permiso de conducir francés** durante el primer año que le sigue a la expedición de su nuevo titre de séjour para poder conducir en Francia.



Si usted conduce con un permiso extranjero no válido en Francia, puede incurrir en una pena de cárcel, ser multado y su vehículo confiscado.

La información anterior está establecida y determinada por las autoridades francesas, por lo tanto, los requisitos y condiciones para conducir en Francia deben ser verificados visitando el Sitio oficial de la administración francesa : <https://www.service-public.fr/particuliers/vosdroits/F1459>

Fuente:

Sitio oficial de la administración francesa Service-Public.fr <https://www.service-public.fr/particuliers/vosdroits/F1459>

INFORMACIÓN GENERAL

Francia: Decreto Terciario “*Decret Tertiaire*” sobre Reducción de Consumo Energético de los edificios de uso terciario en Francia

DECRETO TERCIARIO “*DECRET TERTIAIRE*” DEL 23 DE JULIO DE 2019 SOBRE REDUCCION DE CONSUMO ENERGÉTICO DE LOS EDIFICIOS DE USO TERCIARIO EN FRANCIA – PRÓXIMO PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA PRIMERA OBLIGACIÓN DECLARATIVA PREVISTA POR EL TEXTO: 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

El Consulado General de Colombia en París informa a los ciudadanos colombianos residentes en Francia sobre la entrada en vigor, el pasado 1° de octubre de 2019, del Decreto del 23 de julio de 2019 denominado *Décret Tertiaire* y de su repercusión para las personas naturales o jurídicas, propietarias o arrendatarias de locales de uso terciario en Francia, como locales comerciales, oficinas, etc.

El citado Decreto prevé obligaciones de planificación y puesta en marcha de acciones de ahorro de energía en los edificios dedicados a actividades del sector terciario de más de 1000 m², tales como obras de renovación, instalación de equipos eficaces, modificación de las modalidades de explotación del edificio o del comportamiento de los usuarios, y en general todas las adaptaciones de los locales que conlleven a un uso responsable de la energía en todas sus fuentes (electricidad, aire acondicionado, calefacción, etc.)

Cabe anotar que, si bien el Decreto y sus órdenes implican a los edificios de uso terciario de más de 1000 m², un arrendatario de un local de menor superficie, que haga parte de un edificio dedicado a actividades del sector terciario con una superficie global igual o mayor a 1000 m², también debe someterse al régimen del citado Decreto.

El objetivo del Gobierno francés es reducir progresivamente el consumo de energía en ese sector de 40 % en 2030, de 50 % en 2040 y de 60 % en 2050.

Si usted es persona natural o jurídica y está sometida a este Decreto, tiene la obligación de cumplir con una primera serie de obligaciones declarativas en la plataforma de seguimiento oficial OPERAT **antes del 30 de septiembre de 2021**: <https://operat.ademe.fr/#/public/home>

Para más información, puede consultar la página oficial de la Agencia de la Transición Ecológica ADEME <https://www.ademe.fr/> y de ser el caso, contactar a su agencia inmobiliaria o propietario de local.

[HAGA CLIC AQUÍ PARA AMPLIAR ESTA INFORMACIÓN](#)

¿CÓMO CONOCER Y PARTICIPAR EN LAS ACTIVIDADES?

1. **Realice su Registro Consular**
<https://tramitesmre.cancilleria.gov.co/tramites/enlinea/registrarcidudadano.xhtml>
2. **Consulte la página Web del Consulado.**
<http://paris.consulado.gov.co/>
3. **Consulte la sección Sala de Prensa de nuestra página web**
<http://paris.consulado.gov.co/newsroom>

